



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**ACUERDO REGIONAL N° 226-2019-GRP-CRP.**

Puno, 23 de diciembre del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se tiene en Agenda el Oficio N° 998-2019-GR-PUNO/GRDS./G.PUNO, presentado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Walter Paz Quispe Santos, quien solicita que mediante la judicatura del Pleno del Consejo Regional, se fiscalice los procesos de Nombramiento, Contratos CAS, entre otros a nivel Regional de las REDESS de Salud de Puno, en mérito de que los procesos sean transparentes y se eviten irregularidades.

En ese sentido, el Pleno del Consejo considera que es importante la labor de fiscalización que realiza el Consejo Regional, por lo que es necesario emitir un Acuerdo Regional que exhorte al Director Regional de Salud, para que disponga que las REDESS de Salud de nuestra Región, remitan las fechas en que se realizará las convocatorias con el propósito de fiscalizar los procesos de convocatoria de personal, para que se realice de forma transparente.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Director Regional de Salud Puno, Med. Jorge Alfredo Montesinos Espinoza, para que a través de su Despacho, disponga que los Directores de las REDESS de Salud de nuestra Región, remitan el cronograma de los Procesos de Convocatoria de Personal al Pleno del Consejo Regional, para que puedan cumplir con su función fiscalizadora y puedan garantizar su transparencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borja Cahua  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL